

Exoneración del pago del IVA e impuesto de importación y tasa por determinación del régimen aduanero a la importación de bienes destinados a la producción agrícola



En **Gaceta Oficial N° 41.122** del 27 de marzo de 2017 se publicó el Decreto N° 2.784, mediante el cual **se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, impuesto de importación y de la tasa por determinación del régimen aduanero a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales, nuevos o usados**, destinados al uso directo en la producción primaria del sector agrícola, al procesamiento agroindustrial o al ensamblaje, construcción y reparación de bienes de uso agrícola.

1. Operaciones exoneradas:

- Las importaciones definitivas de bienes muebles destinados al uso directo en la producción primaria del sector agrícola, al procesamiento agroindustrial o al ensamblaje, construcción y reparación de bienes de uso agrícola descritos en el Decreto
- Las ventas de bienes muebles corporales, insumos y materia prima destinados a la fabricación de máquinas, equipos e implementos de uso agrícola en el territorio nacional, siempre que sus adquirientes sean empresas dedicadas a actividades industriales metalmecánicas en el país.

2. Sujetos exonerados:

- Órganos y entes de la Administración Pública.
- Personas naturales, jurídicas y asociaciones de productores.

3. Deberes formales:

- Remitir mensualmente al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, información de las adquisiciones de los bienes, en la forma y condiciones que se indique a través del portal web del Ministerio.
- Los proveedores nacionales deben indicar en la factura la frase "Operación Exonerada", así como el número, fecha y datos de publicación de este decreto.
- Presentar ante la respectiva oficina aduanera los recaudos siguientes:
 - ✓ Relación descriptiva de los bienes muebles corporales a importar
 - ✓ Factura comercial emitida a nombre del beneficiario, encargado de la adquisición de los bienes muebles corporales señalados en el Decreto.

- ✓ Oficio de exoneración de impuesto de importación y tasa emitido por el SENIAT.
 - ✓ Pronunciamiento emitido por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.
- 4.** La exoneración sólo será procedente una vez que el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras emita pronunciamiento favorable indicando que tales bienes se corresponden con la naturaleza y alcance del Decreto. De igual manera, el pronunciamiento deberá identificar, cuando corresponda, la aduana designada por el solicitante a través de la cual se realizarán las importaciones.
- 5. Pérdida del beneficio:**
- Incumplimiento de la evaluación periódica y los parámetros que determine el SENIAT
 - Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el COT y otras normas tributarias, así como la Ley de Aduanas y su reglamento.

Este Decreto tendrá vigencia a partir del 27 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Contactos

Alejandro Gómez R.
algomez@deloitte.com

Anibal Veroes
averoes@deloitte.com

Mercadeo
vemercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas

Av. Blandín, Torre BOD,
Piso 21. La Castellana.
Tlf.: +58 (212) 2068502
Fax: +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz

Av. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofc. 41, Lechería.
Tlf.: +58 (281) 286 7175
Fax: +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz

Av. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofc. 1, Urb. Alta Vista.
Tlf.: +58 (286) 961 1383
Fax: +58 (286) 962 7234

Valencia

Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Tlf.: +58 (241) 824 2790
Fax: +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2017 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2017 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1

